



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D.S. N° 82
MSOP.bo0
30-04-2014

0 0 1 0 9 3

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1, 0 0 3

LITUECHE, 3 0 ABR 2014

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 748 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario" año 2013.
- La Resolución exenta N° 1023, que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar" año 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Ingreso Etico Familiar y Chile Solidario 2013, suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2882 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio N° 1675 del 20 de Agosto del 2013, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Habitabilidad comunal denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las familias de Litueche.
- La orden de ingreso Municipal N° 006508, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de \$9.450.000.-
- La necesidad de contratar un Maestro Carpintero para efectuar las reparaciones de las viviendas para seis familias pertenecientes al Programa Chile Solidario e Ingreso Ético familiar de la comuna de Litueche, pertenecientes al Programa de Habitabilidad denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las Familias de Litueche"
- El Decreto Alcaldicio N° 775 de fecha 26 de Marzo del 2014, que aprueba el llamado a Licitación , Términos de Referencia y Comisión Evaluadora.
- Los Términos de Referencia que se adjuntan
- El Acta de Apertura de fecha 4 de Abril del 2014, emitida por la Comisión Evaluadora
- La Entrevista efectuada a Don Melitón Orellana Olivares, efectuada por la Comisión Evaluadora, que se adjunta
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35 de fecha 7 de Abril del 2014.
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 7 de Abril del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Meliton Orellana Olivares

DECRERO ALCALDICIO N° 1093/

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y , las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios como Maestro Carpintero para efectuar reparaciones a seis viviendas de las familias beneficiadas del Programa de Habitabilidad denominado "Mejorando las condiciones de habitabilidad de las Familias de Litueche", suscrito entre la Municipalidad de Litueche, representada por Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y Don Melitón Antonio Orellana Olivares, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en el [REDACTED] - Litueche, por un valor de \$ 1.467.389.-- (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos ochetna y nueve pesos), Impuesto Incluido.
- 2.- CARGUESE, el presente gasto al Item 1 Gastos Directos Usuarios, Sub-Item 1.2.1.4. Maestros y Jornales, del Programa de Habitabilidad denominado "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de las Familias de Litueche"
- 3.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Publica antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.CSM.l.bo.

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.